

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

**2146.-** Número de Acta: I522009000003158

Fecha de Resolución: 9 de julio 2009

Empresa: MIGUEL ANGEL GURREA AMO

NIF/DNI/NIE: 45.292.641-Y

Domicilio: C/. EXPLANADA DE CAMELLOS, 14

Localidad: 52005 MELILLA

Importe: 6.026,05€

SEIS MIL VEINTISEIS EUROS CON 5 CENTI-MOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-do paradero, de comunicarle la RESOLUCION DE ACTA DE INFRACCION, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 177/2009

**2147.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAMIR MOHAMED MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º DENUNCIA UIP N.º 4483 de 12/02/09, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Organica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/03/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.299.316-B, con domicilio en C/. PERU, 15, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la practica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal, escrito de alegaciones, que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Jefatura Superior de Policía para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción,